



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA PROGRAMA BONO ESCOLAR 2016.-

Huépil, ENERO 11 DEL 2016.

DECRETO N° 108 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3273 del 31.12.15 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.
- 4.- El Programa denominado PROGRAMA BONO ESCOLAR 2016, Subprograma Programas Sociales, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Programa denominado PROGRAMA BONO ESCOLAR 2016, Subprograma programas Sociales, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 2.- Impútese los gastos que irrogue el Presente Decreto a:

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
24.01.007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	2.000.000.-
Total		\$ 2.000.000.-

Anótese, Comuníquese y Archívese



**ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

[Handwritten signature]
**SILVIA HAYDEE SILVA VILCHES
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCIÓN:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
SHSV/AAVQ/KVZM/spfv

[Handwritten mark]



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

FICHA PROGRAMA MUNICIPAL

NOMBRE PROGRAMA	BONO ESCOLAR 2016
SUBPROGRAMA	PROGRAMAS SOCIALES
OBJETIVOS	El presente Programa está destinado a el apoyo financiero en becas para escolares de la E. media y Básica de distintos sectores rurales de la Comuna, que a causa de la deficitaria situación socioeconómica de sus grupos familiares y a las distancias, muchas veces asociadas a la ruralidad, ven dificultado su acceso a los centros de estudios y con ello limitadas sus posibilidades de desarrollo. Es un Bono que no tiene carácter de concursable y su asignación se origina de la casuística atendida a diario, una vez calificado el mérito en base a la respectiva condición socioeconómica del beneficiario.
DESCRIPCION GENERAL	El Programa consiste en la asignación de Bonos de movilización a pagar entre los meses de Marzo a Noviembre, equivalente a \$ 10.000.- (diez mil pesos) mensuales, para alumnos de E. Básica y Media. Se pagaran en nueve cuotas. El beneficio se cancelará en el mes de Mayo, en forma acumulada los tres primeros meses, las cuotas correspondientes de Junio a Noviembre serán depositadas en forma mensual.
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none">- Difusión- Proceso de consultas- Recepción de postulación- Evaluación y aprobación- Otorgamiento del beneficio
COBERTURA	COMUNAL
ENCARGADOS	KAREN VARINIA ZUÑIGA MARTINEZ ANA LUISA GUERRERO SEPULVEDA



KAREN ZUÑIGA MARTINEZ
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DIR. DES. COMUNITARIO


SILVIA HAYDEE SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

HUEPIL, 11 DE ENERO DEL 2016.-

FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2016
PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo:
Objetivo Estratégico: SOCIAL
Lineamiento Estratégico:

Nombre Proyecto o Programa:
BONO ESCOLAR 2016

Sub Programa * PROGRAMAS SOCIALES

Tiempo de Ejecución: MARZO A NOVIEMBRE
Unidad Responsable: DIDECO
Funcionario Responsable: KAREN VARINIA ZUÑIGA MARTINEZ
ANA GUERRERO SEPULVEDA

Fundamentación Legal : Art. N° 4, letra a, del 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

Presupuesto

* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales,
Programas Sociales,
Programas Deportivos, Programas Culturales

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
24.01.007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	2.000.000.-
	Total	\$ 2.000.000.-